



*EXTRACTO de la Orden de 18 de diciembre de 2017 por la que se establece la convocatoria de ayudas destinadas al desarrollo de proyectos pilotos y/o acciones de apoyo en aras de la diversificación de actividades agrarias en actividades relacionadas con la atención sanitaria, la integración social, la agricultura respaldada por la comunidad y la educación sobre el medio ambiente y la alimentación, para 2018. (2017050579)*

BDNS(Identif.):376448

De conformidad con lo previsto en los artículos 16 q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, 17.3 b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ( <http://pap.minhap.gobex./bdnstrans/es/index> ) y en el presente DOE.

**Primero. Objeto.**

Ayudas reguladas en el Decreto 92/2017, de 20 de junio, por el que se establecen las ayudas para la diversificación de actividades agrarias en actividades relacionadas con la atención sanitaria, la integración social, la agricultura respaldada por la comunidad y la educación sobre el medio ambiente y la alimentación, en el ejercicio 2017.

La finalidad de las mismas es impulsar oportunidades de desarrollo de actividad económica, frenar el abandono del campo y, a la vez, generar empleo en el medio rural, todas ellas teniendo como base principal actividades de diversificación del sector agrario.

**Segundo. Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios las personas físicas y jurídicas, que conformen un Grupo de Cooperación y establezcan planteamientos de cooperación para desarrollar proyectos pilotos y/o acciones de apoyo en aras de la diversificación de actividades agrarias en actividades relacionadas con la atención sanitaria, la integración social, la agricultura respaldada por la comunidad y la educación sobre el medio ambiente y la alimentación y cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4 del Decreto 92/2017, de 20 de junio.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Las subvenciones se establecen por el Decreto 92/2017, de 20 de junio, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 121, de 26 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas para la diversificación de actividades agrarias en actividades relacionadas con la atención sanitaria, la integración social, la agricultura respaldada por la comunidad y la educación sobre el medio ambiente y la alimentación, en el ejercicio 2017.

***Cuarto. Cuantía.***

Las ayudas a las que se refiere la presente convocatoria para el ejercicio 2017 con un importe total de 380.000 euros se imputarán a las Aplicaciones Presupuestarias 2018.12.03.222F.460.00, 2018.12.03.222F.470.00 y 2018.12.03222F.489.00 de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el Proyecto de gasto 2016.12.003.0046.

El porcentaje máximo de la ayuda será el 90 % del importe de la inversión subvencionable, siendo la tasa de cofinanciación europea del citado porcentaje el 75 %. Se establece un importe máximo de ayuda por solicitud de 30.000 euros.

Estas ayudas tienen la consideración de 'mínimis', Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, a las ayudas de 'mínimis'.

***Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.***

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 de días hábiles desde el día el día siguiente a la publicación de la orden de convocatoria y de este extracto, en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 18 de diciembre de 2017.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,  
Políticas Agrarias y Territorio,  
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •

